



**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Solicitud de emplazamiento.
Radicado:	086344089001-2019-00361-00.
Demandante:	EDUARDO MARTINEZ PEREZ.
Demandado:	JAZMIN ADRIANA ALVAREZ NIGRO Y JAIRO ENRIQUE ESCORCIA PALENCIA.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre solicitud de emplazamiento presentada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, Septiembre 24 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA  
SECRETARÍA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.  
Sabanagrande, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y constatado el informe secretarial, se advierte solicitud de emplazamiento del demandado JAZMIN ADRIANA ALVAREZ NIGRO lo anterior obedece a que fue remitida la citación para notificación personal a la dirección de notificación del demandado, y según la certificación de la empresa REDEX enviada, expresa que “la persona no reside o labora en esta dirección” y desconoce su domicilio.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el artículo 293 del CGP, resulta procedente acceder a la solicitud de emplazamiento, la cual se ordenara realizar acorde a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 804 del 04 de junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

**RESUELVE:**

- 1. ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO** del demandado JAZMIN ADRIANA ALVAREZ NIGRO, dentro del presente proceso, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 293 del Código General Del Proceso y lo preceptuado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020
- 2. POR SECRETARIA** inclúyase el presente asunto al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad a lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 3.** El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido (15) días hábiles después de la correspondiente publicación. vencido el termino, si el emplazado no comparece, se le designara curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande**

**Firmado Por:**

**Ana Katuska Cudris Llanos  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**020fbdd9f1c61e8da3e02a4b1254dc584f7d6802b297e4efba0a3067eb2f266e**

Documento generado en 24/09/2021 06:02:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1

PBX: 3885005 Ext 6045 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular 3105233382

Email: j01prpalsabanagrande@[ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ceudoj.ramajudicial.gov.co)

[Sabanagrande-Atlántico. Colombia](#)